

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE:

“ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 85 DE ESTA LEY, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CON FUNCIONES JURISDICCIONALES, BUROCRÁTICAS Y DEL TRABAJO ENCARGADAS DEL REGISTRO SINDICAL, DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA:

- I. LOS DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE LOS SINDICATOS, QUE DEBERÁN CONTENER, ENTRE OTROS:
a)
...
h)*
- II. LAS TOMAS DE NOTA.*
- III. EL ESTATUTO.*
- IV. EL PADRÓN DE SOCIOS (LISTA DE TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL SINDICATO)*
- V. LAS ACTAS DE ASAMBLEA.*
- VI. LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.*
- VII. LOS CONTRATOS COLECTIVOS, INCLUYENDO EL TABULADOR, CONVENIOS Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.*
- VIII. TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL Y DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.*

...

AL RESPECTO, SE INFORMA QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL ARTÍCULO EN MENCIÓN, ESTO EN VIRTUD A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE NO LE RESULTA APLICABLE PARA REPORTAR A ESTE CENTRO.

GOBIERNO DEL ESTADO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.